

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SUMINISTRO DEL SISTEMA DE IMPLANTACIÓN DE “DISPOSITIVO DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDO IMPLANTABLE DE FLUJO CENTRÍFUGO” PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La presente memoria justificativa tiene por objeto la licitación y adjudicación del suministro de dispositivos de asistencia ventricular izquierda para su utilización en el Servicio de Cirugía Cardíaca del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, estando indicado para ofrecer apoyo hemodinámico a largo plazo en pacientes con insuficiencia cardíaca avanzada que no responden al tratamiento médico convencional. Está indicado para proporcionar apoyo temporal, como en el caso de un puente al trasplante de corazón, o bien como tratamiento de destino permanente. El sistema está diseñado para uso intra y extrahospitalario.

Los elementos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que acompañan a la presente Memoria.

No procede su división en lotes, al tratarse de un dispositivo con múltiples componentes precisos para satisfacer las necesidades y funcionalidades concretas en los pacientes extremadamente graves, como puente para el trasplante o la recuperación miocárdica, o como terapia de destino.

Para ello, se propone la contratación del suministro a adjudicar mediante el procedimiento de licitación que corresponda, con un presupuesto importe total de **(607.200 €)** para un plazo de ejecución de **30 meses, con prórroga de otros 24 meses.**

2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el código: **33182000-9 Aparatos de ayuda cardíaca.**

3.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las características técnicas del suministro que integra el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el pliego técnico.



Teniendo en cuenta el histórico de este tipo de necesidades y las previsiones del Servicio de Cirugía Cardíaca, se prevé la utilización de 2 dispositivos de asistencia ventricular izquierda (LVAD) cada año. Cada dispositivo asciende a la cantidad de 92.000 euros

LOTE	C. Nexus	Denominación Lote	CANTIDAD ESTIMADA (30 MESES)	PRECIO UNITARIO	BASE IMPONIBLE	IVA 10%	IMPORTE TOTAL
1	322930	DISPOSITIVO DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDO IMPLANTABLE DE FLUJO CENTRÍFUGO	6	92.000	552.000	55.200	607.200

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **30 meses**, a contar desde el día siguiente a la firma de contrato, estando prevista su prórroga.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El importe límite de este *Procedimiento* asciende a la cantidad de **552.000 euros** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **55.200 euros** (10%), lo que supone un presupuesto total de **607.200 euros** (IVA incluido).

Existe crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El contrato no prevé la revisión de precios en caso de prórroga del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, dado que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 9 para la aplicación del régimen de revisión periódica y predeterminada del citado RD.

	Base Imponible	IVA	Total
2025	184.000 €	18.400 €	202.400 €
2026	184.000 €	18.400 €	202.400 €



2027 184.000 € 18.400 € 202.400 €

2.-Valor estimado del contrato (101 LCSP): **1.030.400,00 euros.**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: importe de la base imponible del contrato, IVA excluido.

Propuesta	552.000,00
Modificación (20%)	110.400,00
Prórroga	184.000,00
Prórroga	184.000,00

6.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

Para la determinación del precio unitario de los bienes o productos objeto del presente expediente, se ha tenido en cuenta:

- Por un lado, el precio actual de compra del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, ya que no se trata de productos de nueva adquisición, sino que se trata de continuar adquiriendo los mismos bienes o productos que se venían adquiriendo en el Hospital, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como los precios ofertados por proveedores del sector.
- Por otro lado, con el objetivo de adecuar el precio de licitación al mercado, el precio medio de licitación de otros Hospitales con respecto a los mismos bienes o productos objeto del presente expediente y el análisis de mercado obtenido por la revisión de diferentes adjudicaciones en concursos de similares características y los precios que se vienen abonando actualmente.

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 27005

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde a la Dirección médica, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:



- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales. · Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.
- Comunicar al Servicio de Contratación, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato la oportunidad de la prórroga del contrato, en orden a su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato ha designado como responsable del contrato a los responsables de Logística y al Jefe de Servicio de Cirugía Cardíaca como encargados del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velarán por su correcta ejecución.

8. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (ART. 145 LCSP)

Criterios relacionados con los costes:

Ponderación.....100 puntos.



Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo: A=Precio de licitación
B=Oferta a valorar
C=Oferta más baja

El criterio “precio”, será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada

o normalmente baja:

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

9.-MODIFICACIONES

Sobre la posibilidad de que pueda ser objeto de modificaciones, se propone que cuando exista un incremento de la demanda asistencial, pueda incrementarse en un veintepor ciento en las unidades, no superando un 20 por ciento del precio inicial.



10.- PRÓRROGA.-

Los contratos que se deriven de este expediente podrán ser prorrogados, de conformidad con la legislación vigente.

11- REVISIÓN DE PRECIOS.- No se admite en este contrato revisión de precios.

12.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87.1, apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 89.1 de la LCSP, apartado/s: a), b) y c)

Madrid, 03 de marzo de 2025

Fdo.: Ángel González Pinto
Jefe de Servicio de Cirugía Cardíaca

